

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de febrero de 2020 dos mil veinte.

Se da cuenta del escrito suscrito por el C. CARLOS EUSTOLIO VÁZQUEZ RESÉNDIZ, en su carácter de representante ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo del Partido Político Local Más por Hidalgo, consistente en una foja útil, anexando:

- A) Copias certificadas del expediente del C. Rodrigo Velasco Téllez, de los siguientes documentos:
 - 1. Acta de nacimiento, consistente en una foja útil;
 - 2. Constancia de registro de precandidatura de fecha nueve de febrero de dos mil veinte, consistente en una foja útil;
 - Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, consistente en una foja útil; y
 - Comprobante de domicilio de la Comisión Federal de Electricidad a nombre de Pascual Velasco Dorantes, consistente en una foja útil;
 - 5. Constancia de vecindad identificada bajo el número: PMMEH/SGM/2019/0756, consistente en una foja útil;
 - 6. Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad identificadas mediante formatos: B, C, D y E de fecha veinte de enero de dos mil veinte, consistente en cuatro fojas útiles; y
 - Cartas compromiso, identificadas mediante formatos: G, I y J, de fecha veinte de enero de dos mil veinte, consistente en tres fojas útiles.

- B) Original de las actuaciones realizadas por las Comisiones de Elecciones y de Vigilancia y Justicia Intrapartidaria del Partido Político Local Más por Hidalgo, que contienen:
 - 1.- Acta de Sesión de la Comisión de Elecciones, de fecha ocho de febrero de dos mil veinte, consistente en dos fojas útiles;
 - 2.- Acta Circunstanciada de la Comisión de Elecciones, de fecha nueve de febrero de dos mil veinte, consistente en tres fojas útiles;
 - 3.- Escrito dirigido a los CC. Magistrados que integran este Tribunal, de fecha diez de febrero de dos mil veinte, suscrito por los CC. Jesús Soto Vázquez, en su carácter de Secretario General y Dalila López García, en su carácter de secretaria de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del partido de mérito, consistente en una foja útil.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 352, 355, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidos los oficios de cuenta y los anexos que se acompañan, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- En consecuencia, se tiene a la Comisión de Elecciones del Partido Político Local Más por Hidalgo; dando cumplimiento al requerimiento señalado en el punto QUINTO del proveído de fecha seis de febrero de la presente anualidad, dejando sin efecto el apercibimiento decretado.

TERCERO. Una vez integrado debidamente el presente Incidente y toda vez que la parte actora no realizó manifestación alguna a la vista ordenada en el proveído señalado en el punto que antecede, se procede a **admitir** a trámite y se ordena **abrir instrucción** al mismo, para su debida sustanciación.

CUARTO. Se tienen por ofrecidos y admitidos los medios de prueba aportados por las partes incidentistas; los cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza.

QUINTO. Notifiquese como en derecho corresponda.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez Pópez, quien autentica y **DA FE**.